



CIRCULAR No 0012

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

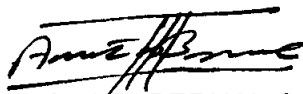
Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de cada año, se debe realizar la evaluación definitiva del desempeño laboral, en este caso del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018; ésta evaluación debe ser remitida a la Dirección de Gestión de Talento Humano a más tardar el 21 de febrero de 2018.

Por otra parte, para la concertación de compromisos del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019, se tendrá como plazo máximo el 28 de febrero de 2018, cabe aclarar que además se debe incluir: atención al ciudadano, uso adecuado del sistema de gestión documental y aplicación de los procedimientos que competen a cada funcionario del Sistema Integrado de Gestión. La concertación de objetivos debe hacerse conforme al cargo que ostente el funcionario, bien sea en propiedad o a través de la figura de encargo.

Se recuerda la obligación de evaluar en los formatos y términos establecidos conforme a lo establece el numeral 20 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y que se pueden descargar de la página www.cnsc.gov.co

Agradecemos el oportuno cumplimiento a este deber constitucional y legal.

Cordialmente,


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General


BLANCA ELVIRA SOLER LÓPEZ
Directora Gestión de Talento Humano